

**RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACION CONTRA EL AUTO INTERLOCUTORIO No. 1383 Notificado el 26 de octubre de 2021.**

heidy gomez <heidy0413@hotmail.com>

Mié 03/11/2021 15:20

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Valle Del Cauca - Candelaria <j01pmcandelaria@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: notijudicial@accion.com.co <notijudicial@accion.com.co>; Alcibiades Galeano <alcigaleano47@gmail.com>

**ALCIBIADES GALEANO CARDONA**, como apoderado de la parte actora y respecto al auto dentro del proceso de la referencia, me permito INTERPONER RECURSO de REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACION CONTRA EL AUTO INTERLOCUTORIO No. 1383 Notificado el 26 de octubre de 2021.

**SEÑOR**

**JUEZ PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CANDELARIA**

**E . S . D.**

**RADICACIÓN:** 2021-00186

**REFERENCIA:** PROCESO DE PERTENENCIA

**DEMANDANTE:** FERLEY GOMEZ SANDOVAL

**DEMANDADOS:** FIDEICOMISO INMOBILIARIO FI 016 POBLADO CAMPESTRE E INDETERMINADOS

**ASUNTO:** RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACION CONTRA EL AUTO INTERLOCUTORIO No. 1383 Notificado el 26 de octubre de 2021.

**ALCIBIADES GALEANO CARDONA**, como apoderado de la parte actora y respecto al auto dentro del proceso de la referencia, me permito INTERPONER RECURSO de **REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACION** para que, previo el trámite del proceso, proceda su despacho REVOCAR el referido Auto por los motivos que se enuncian en este escrito.

RESPECTO A la parte resolutive DEL AUTO INTERLOCUTORIO No. 1383 emitido por su Honorable despacho, notificado el 26 de octubre del año 2021, mediante el cual manifiesta:

**PRIMERO:** AGREGAR el diligenciamiento de la notificación de que trata el artículo 291 ídem, realizada al demandado FIDEICOMISO FI-016 POBLADO CAMPESTRE FIDUFES sin consideración alguna, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

**SEGUNDO:** REQUERIR a la parte demandante para que se sirva suministrar la dirección tanto física como electrónica donde deba ser notificada la FIDEICOMISO FI-016 POBLADO CAMPESTRE FIDUFES, arrimado el respectivo certificado de existencia y representación legal de aquella.

**TERCERO:** AGREGAR sin consideración la contestación de la demanda arrimada por ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A, por lo esbozado en la considerativa de este auto.

Respecto del auto transcrito, Me permito argumentar que la notificación realizada al FIDEICOMISO FI-016 POBLADO CAMPESTRE FIDUFES a través de ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A, es conforme a derecho, dado que, si bien el demandado es FIDEICOMISO FI-016 POBLADO CAMPESTRE, ésta, no tiene capacidad para ser parte dentro de un proceso y es por ello que es procedente notificar a la vocera y administradora que en el presente caso es, ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. Lo anterior conforme a jurisprudencia de la honorable corte suprema y en el presente caso ejemplificando la sentencia SC5175-2020.

**“Ciertamente, como se ha indicado, el patrimonio autónomo no es persona natural ni jurídica, y por tal circunstancia en los términos del artículo 44 del C. de P. Civil, en sentido técnico procesal, no tiene capacidad para ser parte en un proceso,** pero cuando sea menester deducir en juicio derechos u obligaciones que lo afectan, emergentes del cumplimiento de la finalidad para la cual fue constituido, su comparecencia como demandante o como demandado debe darse por conducto del fiduciario quien no obra ni a nombre propio porque su patrimonio permanece separado de los bienes fideicomitidos, ni tampoco exactamente a nombre de la fiducia, sino simplemente como dueño o administrador de los bienes que le fueron transferidos a título de fiducia como patrimonio autónomo afecto a una específica finalidad”. **(Negrita y subraya fuera de texto)**

"(...) los deberes indelegables del fiduciario enlistados en el artículo 1234 del C. Co., entre los cuales se hallan aquellos que le imponen 'realizar diligentemente todos los actos necesarios para la consecución de la finalidad de la fiducia' (n. 1), que comprende, entre otros posibles, la celebración de actos jurídicos que redunden sobre dicho patrimonio, y 'llevar la personería para la protección y defensa de los bienes fideicomitidos contra actos de terceros, del beneficiario y aun del mismo constituyente' (n. 4); ambos indican que en el plano sustancial el fiduciario es quien debe obrar por el patrimonio autónomo cuando la dinámica que le es inherente lo exija, sin que lo haga propiamente en representación del mismo, reservado como ciertamente se halla ésta figura a las personas naturales o jurídicas.

De igual forma resulta importante manifestar que, EL FIDEICOMISO FI-016 POBLADO CAMPESTRE con Nit 805.012.921-0 demandado en el proceso de referencia, NO SE ENCUENTRA REGISTRADO DE FORMA AUTÓNOMA EN LA CÁMARA DE COMERCIO, y en la DIAN, no fue posible que nos suministraran el Certificado del RUT por no ser el representante del fideicomiso.

Por lo anterior, respetuosamente considero que **que la notificación realizada a la ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.** es conforme a derecho, dado que, si bien ésta no es la demandada, sí es vocera y administradora del denominado **FIDEICOMISO INMOBILIARIO FI-016 POBLADO CAMPESTRE** y en tal sentido, es la representante del fideicomiso que desconocemos la dirección física y electrónica.

Para finalizar si su honorable despacho considera imprescindible la información que puede reposar en la DIAN, solicito amablemente, sirva oficiar a la DIAN para que envíe dicha información directamente a su despacho o se nos autorice solicitarla, si es procedente.

Me permito manifestar, que **NO** conocemos dirección distinta del demandado FIDEICOMISO INMOBILIARIO FI-016 POBLADO CAMPESTRE, solarmente conocemos la dirección de la fiduciaria ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A, que es su vocera y administradora, resultando entonces manifestar que, si en defecto su despacho no accede a lo solicitado por la parte demandante, **SE SIRVA ORDENAR EL EMPLAZAMIENTO DEL FIDEICOMISO INMOBILIARIO FI-016 POBLADO CAMPESTRE**, conforme lo establecido en el código general del proceso.

Del señor juez, atentamente



**ALCIBIADES GALEANO CARDONA**

Cedula de ciudadanía No. 14.941.286 Cali

Tarjeta profesional No. 91.295

Correo: [alcigaleano47@gmail.com](mailto:alcigaleano47@gmail.com)

[311527844](tel:311527844)